



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 2 de junio de 2023

VISTO el Expediente MECCT-E-43434-2023 del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de una productora para llevar adelante el proyecto denominado: “Fiesta Nacional del Invierno”, que forma parte de la planificación de la Dirección Provincial de Gestión Cultural dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, según detalle de Nota de Pedido N° 159/23 – RAF 107.

Que en orden 3, obra la aprobación de la Sra. Secretaria de Cultura.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 142/23 RAF 107

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con Fondos del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso I), 1150 y 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/2022 y N° 188/23 – Anexo II y su modificatorio N° 565/23; y las Resoluciones O.P.C. N° 17/2021 y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 493/23 y N° 361/23.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Contratación Directa N° 142/23 – RAF 107, referente a la contratación del servicio de una productora para llevar adelante el proyecto denominado “Fiesta Nacional del Invierno”, que forma parte de la planificación de la Dirección Provincial de Gestión Cultural dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Formulario de Cotización que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será solventado con Fondos del Tesoro Provincial.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 7092UG - U.G.C. UC7022, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.A.L. N° **0138**/2023.-

AGUIRRE  
GONZALEZ  
Silvia  
Beatriz

Firmado digitalmente por  
AGUIRRE  
GONZALEZ Silvia  
Beatriz  
Fecha: 2023.06.02  
17:59:58 -03'00'



## Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00142/2023

Pieza Administrativa E Nro. 43434- E - 2023- 1640 - 0/

RAF 107 DIR GRAL ADMIN FINAN MIN EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNO

Fecha: 31/05/23

Apertura: 8/6/2023 10:00

Encuadre Legal: \* EN COMENTARIOS

Nombre o Razón Social del Proponente: .....

Domicilio: .....

C.U.I.T: .....Teléfono: .....

Correo electrónico: .....

Comentario : \* Ley Provincial 1015, Artículo 18°, Inciso l) y la Resolución O.P.C. N° 17/21 Capítulo l, inciso a) y N°58/21 , sus modificatorias y complementarias.- Compulsa abreviada

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 159 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	<b>Servicio de Produccion Cultural. unidad</b>			
>>	<p>La contratación de los servicios de una productora, siendo trabajo y responsabilidad de la misma la realización de: la producción de intervenciones circenses a cargo de cinco (5) artistas locales, atendiendo a todo lo que incumbe a dicha prestación, atención, asistencia y refrigerio (una bebida y un sándwich y/o barra de cereal)para cada uno de los artistas, coordinación con los espacios que officiarán de escenarios, presencia en los espacios y logística integral. Al mismo tiempo se indica que las actividades se realizarán en el Centro Invernal Cerro Castor, donde los artistas intervendrán y animarán diferentes espacios del predio en la franja horaria indicada a continuación: DÍA:Sábado 8 de julio, HORARIO:13 a 18 Hs, LUGAR:Centro Invernal Cerro Castor Cabe destacar que se podrán modificar fechas, lugares y/o reprogramar las actividades, de acuerdo a las posibilidades de producción y de realización del evento, consensuando la determinación con la Secretaría de Cultura.</p>	1.00	.....	.....

### Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.  
SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.  
ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.



## Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00142/2023

Pieza Administrativa E Nro. 43434- E - 2023- 1640 - 0/

RAF 107 DIR GRAL ADMIN FINAN MIN EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNO

Fecha: 31/05/23

Apertura: 8/6/2023 10:00

Encuadre Legal: \* EN COMENTARIOS

Nombre o Razón Social del Proponente: .....

Domicilio: .....

C.U.I.T: .....Teléfono: .....

Correo electrónico: .....

Comentario : \* Ley Provincial 1015, Artículo 18°, Inciso l) y la Resolución O.P.C. N° 17/21 Capítulo l, inciso a) y N°58/21 , sus modificatorias y complementarias.- Compulsa abreviada

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 159 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

TOTAL :\$.....

Son Pesos:.....

.....  
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$\_ \_ . \_ \_ \_)

<b>Forma de Pago</b>	Según lo establecido en el Decreto Provincial N°674/11, Artículo 34, Inciso 96.
<b>Plazo de Entrega:</b>	A COORDINAR CON LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN CULTURAL
<b>Mantenimiento de Oferta:</b>	Según lo establecido en el Decreto Provincial N°674/11, Artículo 34, Inciso 47.
<b>Lugar de Entrega:</b>	A COORDINAR CON LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN CULTURAL
<b>Recepción de Sobres Cerrados hasta:</b>	Jueves 8 DE JUNIO DE 2023 HASTA LAS 10 HS
<b>Domicilio de presentación de ofertas:</b>	MJOMOLINA@TDF.EDU.AR, SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA CULTURA, GOBERNADOR PAZ N°836, USHUAIA
<b>Domicilio de apertura de ofertas:</b>	MJOMOLINA@TDF.EDU.AR, SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA CULTURA, GOBERNADOR PAZ N°836, USHUAIA
<b>Vigencia del Contrato:</b>	
<b>Garantía de Oferta:</b>	NO REQUIERE
<b>Requiere Muestra:</b>	No
<b>Flete a Cargo</b>	PROVEEDOR

AGUIRRE  
GONZALEZ  
Silvia Beatriz

Firmado digitalmente  
por AGUIRRE  
GONZALEZ Silvia  
Beatriz  
Fecha: 2023.06.02  
18:00:17 -03'00'